



**PROCEDIMIENTO
IMPORTACIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACIÓN DE
PRODUCTOS VETERINARIOS**

	
REALIZADO POR GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR	APROBADO POR DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección General de Ganadería
Dirección de Sanidad Animal

CODIGO: IMV-PD-01
REVISION: 1
VIGENCIA: 08-2024
PAGINA 01-10

0. Control de cambios del documento.

Nº de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	01-01-2019	Emisión original del documento.
1	27-07-2021	Se modifica el flujo de aprobación del proceso de materia prima de productos veterinarios con la eliminación del Técnico Químico Farmacéuticos, pasando a un proceso interno de evaluación.
2	02-08-2024	Se excluye este procedimiento del formulario de importación de productos veterinarios y se coloca como un procedimiento independiente.

AM

A.M.P.

IMPORTACIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS

1. **Objetivo:** Establecer los lineamientos para controlar las actividades, los responsables y los tiempos de respuestas establecidos para el proceso de importación de materias primas para la fabricación de productos veterinarios, emitido por la Dirección General de Ganadería de la República Dominicana.
2. **Alcance:** Este procedimiento aplica a todos los permisos de importación de materias primas para la elaboración de productos veterinarios, emitido por la Dirección General de Ganadería de la República Dominicana.
3. **Responsabilidades**
 - **Solicitante (STTE):** Es el responsable de realizar la solicitud para la importación de materia prima para la elaboración de productos veterinarios.
 - **Departamento de Registro de Productos y Establecimientos Veterinarios (DREV):** Son los encargados de evaluar en el sistema VUCE las solicitudes de importación y exportación de materias primas para la fabricación de alimentos y productos veterinarios, alimentos terminados, productos y medicamentos veterinarios terminados. Evaluando el estatus del registro de los establecimientos veterinarios solicitantes y el estatus de los registros de los productos a importar entre otros detalles relativos a los mismos.
 - **Inspector del Departamento de Cuarentena Animal (ICA):** Es el responsable de realizar la verificación final de la mercancía en puerto/aeropuerto bajo los criterios de evaluación del Departamento de Cuarentena Animal.
 - **Dirección Sanidad Animal:** Verifica si los elementos técnicos fueron evaluados conforme a los requisitos contenidos en la solicitud y si cumple con las directrices nacionales e internacionales y procede a aprobar o rechazar la solicitud.

AM

A.M.P.

IMPORTACIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS

4. Definiciones

- **Inspección:** Examen que se hace a productos o subproductos con el fin de constatar su estado sanitario.
- **Inspeccionar:** Realizar un examen visual oficial reglamentados para determinar si hay plagas presentes y/o determinar si cumplen la reglamentación zoosanitaria.
- **Materias primas:** Sustancias o mezclas de, que se utilizan o transforman para elaborar un producto terminado, en este caso medicamentos veterinarios
- **Puerto de entrada:** Puerto aéreo o marítimo a donde llega la mercancía o envío.
- **Puerto de origen:** Puerto aéreo o marítimo de donde parte la mercancía o envío.
- **Trámite:** Es la nomenclatura que está establecida para las declaraciones de la plataforma VUCE.
- **Organismo Externo:** Es el organismo encargado de validar, aprobar o rechazar el trámite correspondiente al proceso y formulario seleccionado.

AM

A. U. R.

5. Actividades

5.1 Solicitud de la No objeción importación de materia prima para la elaboración de productos veterinarios.

Responsable	Actividad
STTE	<p>1. Realiza solicitud electrónica en Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior en el formulario: Importación de materia prima para la elaboración de productos veterinarios.</p> <p style="text-align: center;"><u>Adjuntando a la misma:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Carta solicitud en hoja timbrada, sellada y firmada por el representante de la empresa y el regente veterinario. - Factura proforma. - Certificado de análisis de los lotes(s) a importar. <p>En caso de que la materia prima no sea del solicitante: incluir además carta autorización en hoja timbrada, sellada y firmada por el representante de la empresa y el regente.</p> <p>La empresa importadora y los productos solicitados deben estar debidamente registrados y vigentes.</p> <p>2. Realiza el pago del servicio en sistema VUCERD.</p>

AM

A.M.P.

5.2 Evaluación técnica del Departamento de Registro de Productos y Establecimientos Veterinarios (DREV):

Responsable	Actividad
<p>Técnico Departamento de Registro de Productos y Establecimiento Veterinario.</p>	<p>1. Recibe y evalúa informaciones técnicas por medio de los documentos adjuntos a la solicitud, validando informaciones pertinentes a los registros sanitarios, y emite una aprobación o rechazo de esta, posterior a la verificación interna de la unidad fármaco-química.</p> <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si aprueba la solicitud el sistema la envía a la bandeja del encargado del Departamento de Registro de productos y establecimientos veterinarios, sigue al paso 5.3. - Si rechaza la solicitud, debe colocar la justificar en el sistema.

5.3 Evaluación del Departamento de Registro de Productos y Establecimientos Veterinarios (DREV).

Responsable	Actividad
<p>Encargado Departamento de Registro de Productos y Establecimientos Veterinarios.</p>	<p>1. Verifica si los elementos técnicos fueron evaluados conforme a los requisitos contenidos en la solicitud y si cumple con las directrices nacionales e internacionales procede a aprobar o rechazar la solicitud.</p> <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Si aprueba la solicitud el sistema la envía a la bandeja de trabajo de Sanidad Animal, sigue al paso 5.4 -Si rechaza esta solicitud, indica los elementos técnicos y de seguridad que justifican esta decisión.

AM

A.M.P.

5.4 Evaluación de la Dirección de Sanidad Animal.

Responsable	Actividad
<p>Dirección Sanidad Animal</p>	<p>1. Verifica si los elementos técnicos relacionados al riesgo sanitario fueron evaluados conforme a los requisitos contenidos en la solicitud y si cumple con las directrices nacionales e internacionales y procede a aprobar o rechazar la solicitud.</p> <p>Nota:</p> <p>-Si aprueba la solicitud, se emite la no objeción y pasa a la siguiente bandeja, paso 5.5</p> <p>-Si rechaza esta solicitud, indica los elementos técnicos y/o de seguridad que justifican esta decisión.</p>

5.5 Evaluación técnica de Inspector de Cuarenta Animal.

Responsable	Actividad
<p>Inspector de Cuarentena Animal</p>	<p>1. Realiza la verificación de la información contenida en el expediente en sistema con la mercancía física, validando elementos técnicos, bajo el protocolo definido según los criterios correspondientes a la Departamento de Cuarentena Animal de la Dirección General de Ganadería.</p> <p>2. Recibe expediente en puerto validando los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura comercial. • Certificado Sanitario. • Certificación de Origen. • Certificado de análisis de los lotes de los productos importados. • Bill of landing / Guía aérea. • Copia de la DUA. <p>En caso de cumplir con lo requerido emite aprobación en sistema. De no cumplir, realiza rechazo colocando justificación.</p>

AM

A.U.P.

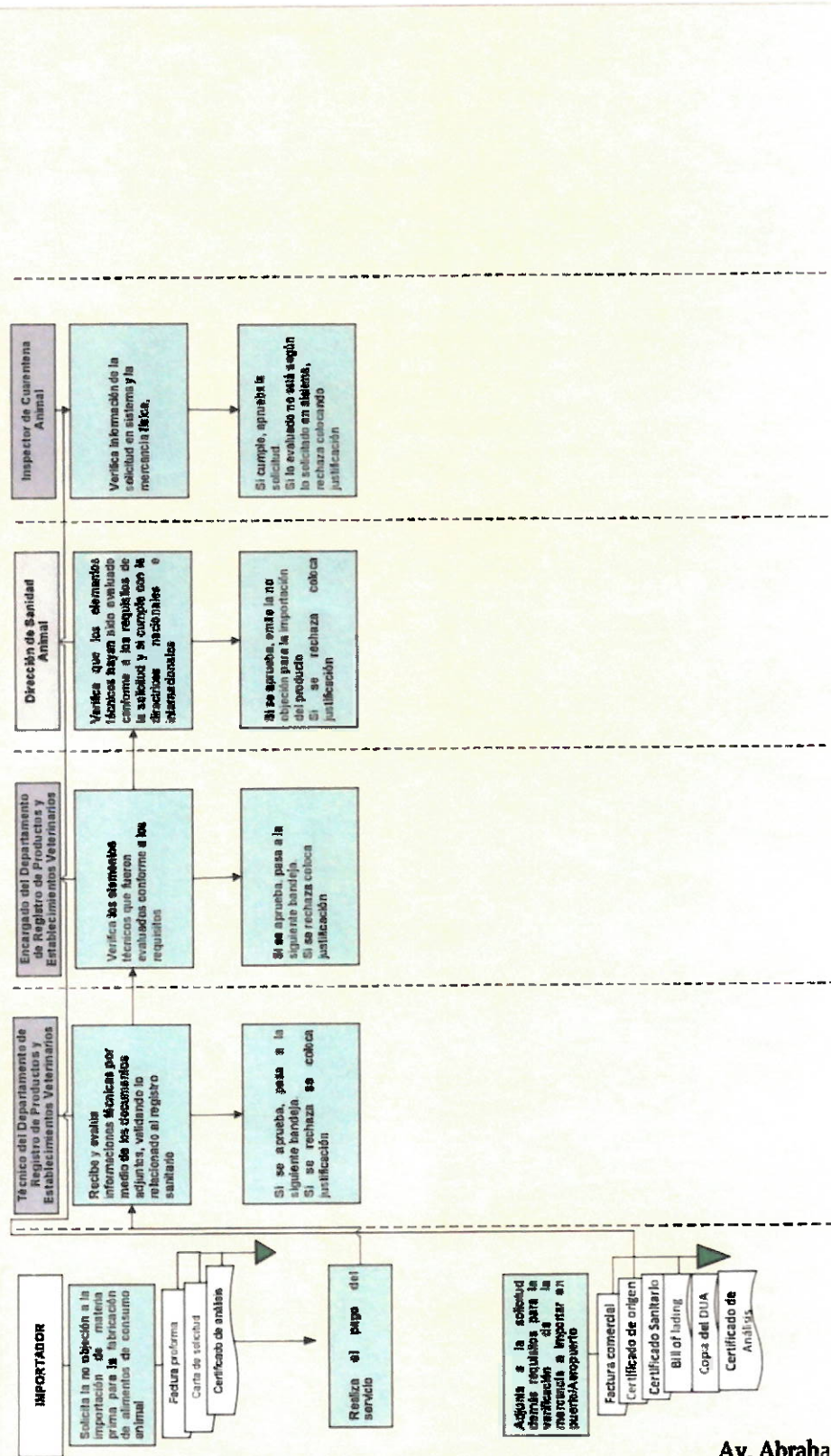
IMPORTACIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS



7. ANEXO

A.M.
A.M.P.

DIAGRAMA DE FLUJO IMPORTACIÓN DE MATERIA PRIMA PARA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS



RNC: 401039249

Av. Abraham Lincoln No.1101
Edif. Miguel Cocco, Ens. Serrallés
Santo Domingo, Rep. Dom.
Tel.: 809.547.7070
www.aduanas.gov.do